

Impresión de especies timbradas.— G. O. N° 5277,
del 18 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 189.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— Se autoriza la siguiente emisión de sellos de correos para uso del servicio oficial con el exterior:

100,000 sellos del tipo de un centavo, impresos en verde, y con dimensiones de cuarentitrés milímetros por diecisiete milímetros.

100,000 sellos del tipo de dos centavos, impresos en rojo, y con dimensiones de cuarentitrés milímetros por diecisiete milímetros.

50,000 sellos del tipo de cinco centavos, impresos en azul, y con dimensiones de cuarentitrés milímetros por diecisiete milímetros.

Fárrafo:— Estos sellos llevarán el mismo diseño que los de la emisión anterior, o sea el proyecto aceptado del Faro de Colón.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Sr. J. Joaquín Cocco, hijo, como Subsecretario de Estado de Agricultura en reemplazo del Sr. Raúl A. Carbuccia.—

G. O. N° 5278, del 22 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 190.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso quin-